

RESOLUCIÓN No. 1400

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DEF-SASI-10-2026 cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE PRECISIÓN Y EQUIPOS EXTRACTORES INSTALADOS EN LA SEDE NACIONAL Y REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.”

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto Ley 025 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como la delegación de funciones prevista en la Resolución No. 820 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...).”*

Que la Defensora del Pueblo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 820 de 2025, delegó en la Secretaria General, entre otros, la ordenación del gasto sin limitación de cuantía, para la contratación y demás compromisos que la entidad esté obligada a reconocer con cargo al presupuesto de inversión y de funcionamiento, con excepción de la ordenación del gasto y el pago, sin límite de cuantía, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con cargo al rubro de transferencias corrientes - Defensoría Pública (Ley 24 de 1992).

Que la Subdirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 399 de 2021, elaboró los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto contratar: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE PRECISIÓN Y EQUIPOS EXTRACTORES INSTALADOS EN LA SEDE NACIONAL Y REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.”, soportes que fueron radicados al Grupo de Contratación mediante memorando 202600502000421673 del 20 de agosto de 2026.

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, consecutivo interno 255.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, según el procedimiento fijado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que según el análisis efectuado por la Subdirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo, se ha previsto que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende

RESOLUCIÓN No. 1400

a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$313.377.402)** IVA INCLUIDO y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, y demás conceptos necesarios para la ejecución del futuro contrato, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	RUBROS CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA DEL CDP
173926	\$464.165.216	C-2599-1000-15-53105B-2599016-02	\$313.377.402	2026-08-13

Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente por parte de la Subdirección Financiera de la Entidad y aprobación de las garantías requeridas.

Que la Defensoría del Pueblo en el presente proceso de selección da cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación estatal.

Que la entidad seleccionará la oferta del proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, y no esté incurso en alguna causal de rechazo, oferte el menor valor al término de la subasta inversa electrónica.

Que en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial y conforme al cronograma del proceso, en cual dispuso que las solicitudes de limitación a Mipymes podían presentarse hasta el 28 de agosto de 2026, sin embargo solo se presentó una (1) solicitud por parte de los interesados, en razón a lo anterior y que no se cumplieron los presupuestos de la citada normal, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes colombianas.

Que, por lo anterior, en el proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcio o en unión temporal que cumplan con los requisitos previstos por la Defensoría del Pueblo en los documentos del proceso.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Defensoría del Pueblo publicó en el portal de contratación SECOP II el día 8 de abril de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-10-2026, con el fin de que durante el período comprendido entre el 21 al 28 de agosto de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones pertinentes.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, las cuales se respondieron mediante documentos de respuestas publicados en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 29 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 1400

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales (...)”*.

Que el estudio y documentos previos, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que por lo anterior, es procedente dar apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DEF-SASI-10-2026, expidiendo el presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-10-2026, cuyo objeto es contratar: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE PRECISIÓN Y EQUIPOS EXTRACTORES INSTALADOS EN LA SEDE NACIONAL Y REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.”.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$313.377.402) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, y demás conceptos necesarios para la ejecución del futuro contrato, amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	RUBROS CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA DEL CDP
173926	\$464.165.216	C-2599-1000-15-53105B-2599016-02	\$313.377.402	2026-08-13

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del respectivo pliego de condiciones y podrá ser modificado por la Defensoría del Pueblo mediante adendas, según lo expuesto en el mismo, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección estarán disponibles en SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1400

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II.

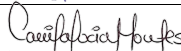
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Jairo Moreno	Contratista Grupo de Contratación		Septiembre de 2026
Revisado para firma por	Claudia Collazos	Coordinadora Grupo Interno de Contratación		Septiembre de 2026
Revisado para firma por	Camila Montes	Asesor Secretaría General		Septiembre de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.